**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**Entel S.A.**



**TERMINOS BASICOS DE CONTRATACIÓN**

|  |
| --- |
| **LICITACIÓN PUBLICA N°098/2015**  **“ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ENERGIA FOTOVOLTAICOS”** |

**Términos Básicos de Contratación**

**Contenido**

[PARTE I 3](#_Toc418616524)

[PARTE II 11](#_Toc418616525)

[PARTE III 20](#_Toc418616533)

PARTE I

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **Antecedentes**

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.) en cumplimiento a normas internas en vigencia, efectúa la presente Licitación Pública en el marco de la ejecución del Proyecto “Telecentros Satelitales Integrales II – TSI 2”, conforme a lo especificado en el presente documento.

El Proyecto Telecentros Satelitales Integrales requiere la adquisición de Sistemas de Energía Fotovoltaicos de acuerdo a lo detallado en el presente documento, con los cuales ENTEL S.A. proveerá energía eléctrica para permitir el funcionamiento de telecentros en localidades rurales del territorio boliviano.

1. **Objeto de la Contratación**

El objeto de esta Licitación Pública es la contratación de una empresa para la provisión de 260 (Doscientos Sesenta) Sistemas de Energía Fotovoltaicos que permitan cubrir los objetivos del proyecto “Telecentros Satelitales Integrales II – TSI 2”, de acuerdo a los requerimientos planteados en el presente documento.

Para efectos de la contratación se pide al proponente cumplir con todos los puntos del requerimiento descritos en el presente Pliego de Condiciones.

1. **Lugar de la entrega**

El proveedor adjudicado deberá entregar todo el equipamiento y material contemplado en la Información técnica de la Contratación (Parte II), en almacenes designados por parte de ENTEL S.A. a nivel nacional, previa coordinación entre partes. Los oferentes extranjeros que deseen participar del presente proceso deberán realizar la entrega de equipos/materiales en condiciones DAP (de acuerdo a incoterm 2010), para oferentes nacionales la entrega debe realizarse en condiciones DDP, incluyendo los impuestos de ley.

El proveedor adjudicado debe prever, a su costo el seguro, logística y transporte respectivo hasta la entrega en almacenes de ENTEL. S.A..

1. **Referente del proceso**

El presente proceso debe ser coordinado con la Subgerencia de Adquisiciones hasta antes de la firma de contrato, de forma posterior deberá ser coordinado con la Subgerencia de Desarrollo Rural.

1. **Proponentes elegibles**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente, en los procesos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes casos:

* Los proveedores de Entel S.A. que tengan:
  + Cuentas por pagar a Entel S.A.
  + Observaciones en la calidad de sus productos o servicios.
  + Procesos administrativos y/o judiciales con Entel S.A.
* Los proveedores que se encuentren asociados con consultores que hayan asesorado en la elaboración del contenido de los Términos Básicos de Contratación, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias.
* Los proveedores que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
* Los ex trabajadores de la empresa, desvinculados hasta dos (2) años antes de la publicación de la convocatoria, así como las empresas controladas por éstos.
* Los proveedores que hayan sido sancionados con cuatro (4) o más penalidades en un (1) año continuo, no podrán participar durante seis (6) meses después de la última penalidad.
* Los proponentes adjudicados que no hayan presentado su documentación legal o desistido de suscribir el contrato o pedido de compra, no podrán participar hasta un (1) año posterior a la fecha de vencimiento.
* Los proveedores, contratistas y consultores que hubiesen incumplido el pedido de compra o resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar hasta dos (2) años posteriores a la fecha de la resolución o incumplimiento.
* Los proveedores que tengan problemas de conocimiento público.
* Los proveedores cuyos socios o propietarios estén impedidos de participar en los procesos de contratación.
* Los proveedores que desistieron total o parcialmente la adjudicación o contrato

1. **Actividades Previas a la Presentación de Propuestas**

* Consultas escritas sobre los Términos Básicos de Contratación: Cualquier potencial proponente puede formular consultas escritas dirigidas a la Subgerencia de Adquisiciones, hasta el día 16 de noviembre de 2015, hrs. 15:30 a los correos electrónicos worellana@entel.bo con copia a arespinoza[@entel.bo](mailto:xxx@entel.bo) o a la dirección: Calle Federico Zuazo, Edificio Tower de ENTEL N° 1771 Piso 6, Subgerencia de Adquisiciones.
* Reunión de Aclaración: Con la finalidad de responder a las consultas realizadas sobre el documento de Términos Básicos de Contratación dentro del plazo señalado. Dicha reunión se realizará en:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | Noviembre 17 de 2015. |
| Hora: | 09:30 |
| Dirección: | ENTEL S.A., Edificio Tower, Calle Federico Zuazo N° 1771 (Subgerencia de Adquisiciones) |
| Ciudad: | La Paz-Bolivia |
| Nombre del Encargado de la Reunión de Aclaración: | Wilson Orellana |

Las consultas por escrito y las efectuadas verbalmente en la Reunión de Aclaración serán respondidas e incluidas en el Acta de reunión y publicadas en la página WEB de ENTEL S.A.

Una vez elaborada y aprobada el Acta de Reunión, formará parte del presente documento y será de aceptación obligatoria sin modificaciones posteriores por parte de los proponentes.

1. **Presentación de Propuestas**

Las propuestas deben presentarse sólo en las oficinas de ENTEL S.A. Calle Federico Zuazo N° 1771 Piso 6 **(Subgerencia de Adquisiciones),** hasta el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | Noviembre 24 de 2015 |
| Hora: | 09:30 |

No serán aceptadas ni consideradas las propuestas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de ENTEL S.A. diferente al domicilio señalado en el párrafo precedente y tampoco serán consideradas las ofertas entregadas pasados el día y hora límite señalado por ENTEL S.A.

Las ofertas de los proponentes deberán estructurarse de acuerdo a las siguientes instrucciones:

**SOBRE “A” – DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

**SOBRE “B” – PROPUESTA TÉCNICA (Original + Copia Digital).**

**SOBRE “C” – PROPUESTA ECONÓMICA (Original + Copia Digital).**

Cada parte será presentada en un sobre o paquete cerrado, de manera separada; la Parte Técnica y la Parte Económica deberán contener copias digitales (memorias usb) de los documentos correspondientes debidamente marcados como "ORIGINAL" y "COPIA DIGITAL" los cuales estarán **foliados**, sellados y presentados con la siguiente inscripción:

|  |
| --- |
| ENTEL S.A.  LICITACIÓN PUBLICA N°098/2015  “ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ENERGIA FOTOVOLTAICOS”  RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE TELEFONO FAX – EMAIL |

La apertura de sobres se efectuará en un acto público el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | Noviembre 24 de 2015 |
| Hora: | 10:00 |

*(\*) Véase la secuencia establecida en el acápite 8 del presente documento*

**7.1. Sobre A**: Debe tener la inscripción **“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”** y debe contener la documentación de registro legal vigente del proponente, de acuerdo a requerimiento de Entel S.A.:

* + 1. Carta de Presentación firmada por el Representante Legal del proponente.
    2. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución y modificaciones al mismo debidamente resellado en FUNDEMPRESA *(Requisito no aplicado a empresas unipersonales)*.
    3. Fotocopia simple del Poder del Representante Legal debidamente resellado en FUNDEMPRESA, mencionando las facultades otorgadas al apoderado para participar en procesos de licitación, presentación de propuestas y suscripción de contratos para la provisión/prestación del bien/servicio. *(Requisito no aplicado a empresas unipersonales).*
    4. Fotocopia simple de la Matrícula de Comercio ante FUNDEMPRESA debidamente actualizada y vigente a su presentación *(Matrícula de Registro de Empresa en Bolivia, si se trata de empresa constituida como Sociedad en cualquiera de las modalidades).*
    5. Fotocopia simple de la Certificación electrónica del Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) vigente y actual. *(El cual podrá ser impreso de la página web de impuestos, máximo con un mes de anticipación)*
    6. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Representante Legal vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
    7. Fotocopia simple de los Estados Financieros de la última gestión fiscal.
    8. Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta con las características de renovable, irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento a favor de Entel S.A. emitida por una institución bancaria y/o financiera legalmente constituida en Bolivia. Con una validez de 120 días calendario a partir de la fecha de presentación de propuesta. Debe ser presentada en Dólares Americanos o su equivalente en Bolivianos al tipo de cambio oficial a la fecha de presentación de propuestas, por el valor de USD.38.000,00 (Treinta y ocho mil 00/100 dólares americanos).
    9. Declaración de Integridad provista por Entel S.A. y firmada por el Representante Legal y personal de la empresa del proponente. (Anexo No. 2).
    10. Periodo de validez de la propuesta([[1]](#footnote-1)), equivalente a 90 (noventa). días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Las empresas extranjeras deben presentar documentos vigentes equivalentes a los solicitados con una nota aclaratoria y traducidos al español, debidamente legalizados por la entidad correspondiente en su país para que sean evaluados por el Asesor Legal de la Comisión, sin embargo, la Garantía bajo las condiciones establecidas en el numeral 7.1.8 es obligatoria en todos los casos y emitidas por entidades financieras legalmente establecidas en el país y reconocidas por la entidad reguladora.

* 1. **Sobre B:** Debe tener la inscripción **“PROPUESTA TÉCNICA Y CONDICIONES DE ENTREGA”**. debe incluir todos los requisitos y disposiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas (parte II) y no debe contener precios totales, parciales o referenciales de ningún tipo, asimismo no debe incluir otra oferta o solución distinta a la requerida por ENTEL S.A.
  2. **Sobre C:** Debe tener la inscripción **“PROPUESTA ECONÓMICA**” y debe presentar un resumen global y el desglose de los ítems, en concordancia con la propuesta técnica, además de indicar los montos en numeral y literal.

Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, debe expresarse y efectuarse en Bolivianos y/o Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norte América al tipo de cambio vigente a la fecha de la propuesta, establecida por el Banco Central de Bolivia (BCB), y debe **INCLUIR LOS IMPUESTOS DE LEY**. Asimismo, no se aceptara más de una propuesta u opción económica, lo cual dará lugar a desestimar la propuesta.

El proponente puede presentar toda consideración de índole económico-financiera que considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

En caso de discrepancia entre un precio unitario y el total se considera el precio menor como el correcto.

**La omisión de la cotización de cualquier ítem que corresponda a la Oferta Económica, da lugar a la desestimación de la propuesta.**

En caso de ser necesario, Entel S.A. puede solicitar al proponente una mayor desagregación de los precios, quien está en la obligación de suministrar oportunamente toda la información requerida.

Empresas extranjeras y/o nacionales que consideren en su propuesta económica pagos al extranjero que generen impuestos por remesas al exterior ya sea por concepto de servicios, licencias de software (bienes intangibles) y otros deben incluirlos en su propuesta económica de acuerdo a los porcentajes y/o montos que son establecidos en la normativa vigente en Bolivia.

Asimismo, las empresas extranjeras que participen en los procesos, deberán expresar sus propuestas en caso de bienes, en términos DAP (según INCOTERM 2010).

1. **Garantías Requeridas**

La(s) empresa(s) adjudicada(s) deberán presentar la(s) siguiente(s) garantía(s)

1. Garantía (Boleta Bancaria) por Cumplimiento de Contrato por el 10% del monto adjudicado con las características de **renovable, irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento** a favor de Entel S.A.
2. Fotocopia de la Póliza de seguro de responsabilidad civil anual vigente.
3. Fotocopia de la Póliza de seguro contra accidentes anual vigente, cabe aclarar que cualquier evento que exista de Accidentes al personal bajo responsabilidad del proveedor adjudicado es netamente su responsabilidad.

* El proponente adjudicado ya sea nacional o extranjero que participe en este proceso de contratación y ofrezcan en calidad de garantía la póliza de seguro de caución están obligados a contratar esta garantía con entidades aseguradoras que tengan domicilio constituido en Bolivia, con calificación doble A y que cuenten con la autorización de operación emitida por la Autoridad reguladora correspondiente.
* Asimismo en el caso de que ofrezcan la boleta de garantía, esta deberá ser emitida por una entidad bancaria de Bolivia legalmente establecida y que cuenten con la autorización de operación emitida por la Autoridad reguladora correspondiente.

1. **Apertura de sobres**

Se realizará simultáneamente la apertura de los sobres A y B, bajo las condiciones establecidas en los numerales 7.1, 7.2 y 7.3., la apertura del sobre C, se realizara en sesión reservada.

1. **Evaluación y Calificación de las Ofertas (sesión reservada)**

La evaluación y calificación de las ofertas está a cargo de la Comisión Calificadora conformada por funcionarios de Entel S.A. y asesores que ésta designe, siendo nominada con anterioridad a la apertura de sobres.

**10.1 Sobre A - Documentos Administrativos:** En el mismo acto el asesor legal procede a la revisión provisional de los documentos administrativos de todos los oferentes y realiza la habilitación (considerando errores subsanables) o inhabilitación de los oferentes que tengan errores no subsanables (ver Anexo 1 – Condiciones Generales del Proceso).

10.1.1 Verificación de documentos solicitados, de acuerdo al sistema “Cumple” o “No Cumple”.

10.1.2 Habilitación de propuestas en función a aspectos legales, bajo criterios de errores subsanables y no subsanables, detallados en el Anexo No. 1 – Condiciones Generales del Proceso de Contratación.

El cumplimiento del 100% de los aspectos (considera la presencia de errores subsanables), habilitará al proponente para la apertura del sobre B.

**10.2 Sobre B - Propuesta Técnica:** A esta evaluación ingresan las ofertas habilitadas en la apertura del sobre A. El proceso comprende:

* + 1. Entrega del Sobre B a la Comisión técnica por tres (3) días hábiles para la evaluación correspondiente.
    2. Análisis racional de los requerimientos técnicos, calificados bajo el sistema “Cumple” o “No Cumple” según éstos sean mandatorios y/o calificables. (Parte II).

1. Criterios Mandatorios: Son los requerimientos funcionales, técnicos y de implementación. Su calificación corresponde al setenta (70) por ciento del total de la calificación cuando existan criterios calificables, caso contrario su calificación corresponde al cien (100) por ciento. Solamente se habilitan a la siguiente etapa los proponentes que cumplan con todos los criterios mandatorios.

El informe de evaluación técnica es presentado a la Comisión Calificadora para su posterior aceptación o rechazo. En caso de existir discrepancia de criterios u observaciones por parte de la Comisión, estos deben ser explicitados en el informe final.

* 1. **Sobre C - Propuesta Económica:** Paralela a la Evaluación Técnica, el criterio de calificación económico es el de Menor Costo. Para tal efecto los responsables de la Evaluación Económica tienen 2 días hábiles para presentar sus resultados.
  2. **Calificación Final:**

Es el resultado del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica.

* 1. **Adjudicación:**

Una vez emitido el informe final, en los casos que corresponda, se procederá con el envío de la carta de adjudicación al proponente adjudicado. A los proponentes no adjudicados se notificara la no adjudicación mediante correo electrónico.

El o los proponentes adjudicados Nacionales contarán con un plazo no mayor a cinco **(5) días hábiles** para dar respuesta de Aceptación/Rechazo a la nota de adjudicación. En caso de aceptación, juntamente a la nota de respuesta deberán adjuntar toda la documentación solicitada en la carta de adjudicación.

El o los proponentes adjudicados Extranjeras contarán con un plazo no mayor a cinco **(5) días hábiles** para dar respuesta de Aceptación/Rechazo a la nota de adjudicación. En caso de aceptación, en los siguientes diez **(10) días hábiles** adicionales deberán adjuntar toda la documentación solicitada en la carta de adjudicación.

**El incumplimiento a estos plazos y la falta de documentación con las características solicitadas será causal de desistimiento de la adjudicación y ejecución de la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta.**

* 1. **Formalización (Documento de Compra):**

Aceptada la adjudicación, se iniciarán las gestiones de formalización de la relación comercial a través del correspondiente e Contrato, para lo cual el Contratista debe remitir a Entel S.A. la documentación detallada en el siguiente punto.

El proponente debe adherirse a los términos y condiciones establecidos en el contrato elaborado por Entel S.A. dichos documentos son parte de los Términos Básicos de Contratación.

* 1. **Documentos que debe Presentar el Proponente**

La(s) empresa(s) adjudicada(S) debe(n) presentar la siguiente documentación para la elaboración del Documento de Compra:

* Los documentos que deben presentar las personas naturales son:
  + Cedula de Identidad (fotocopia simple).
  + Garantía requerida (según corresponda).
* Los documentos que deben presentar las personas jurídicas son:
* Copia legalizada de la escritura de Constitución de la Sociedad o firma comercial y con el resellado de inscripción ante Fundempresa (si corresponde).
* Copia legalizada del Testimonio de Poder del Representante Legal debidamente inscrito ante Fundempresa (si corresponde).
* Matricula de Comercio.
* Garantía de Cumplimiento de Contrato, la empresa adjudicada deberá presentar una boleta o póliza de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.
  + En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la asociación y los que corresponden a cada asociado.
  + Documentación conjunta: Debe ser firmada por el Representante Legal de la Asociación Accidental, y es la siguiente:
    - Testimonio del Contrato de Asociación Accidental, en fotocopia simple, que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa líder, la nominación del Representante Legal de la asociación y el domicilio legal de la misma.
    - Poder del Representante Legal de la Asociación Accidental, en fotocopia simple, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y suscribir contratos.
    - Propuesta en base a los Términos de Referencia señalados en el presente documento de Términos Básicos de Contratación.
    - Garantía requerida (según corresponda).
  + Documentación independiente: Debe presentarse la siguiente documentación, firmada por el Representante Legal de cada asociado y no por el Representante Legal de la Asociación:
* Poder del Representante Legal, en fotocopia simple.

Las empresas extranjeras que resulten adjudicadas deberán presentar la documentación legal para la elaboración del contrato, debidamente traducida al español y legalizada ante las autoridades competentes en su país y en Bolivia.

* 1. **Forma de Pago**
     + 100% del monto por concepto de equipos a la entrega de los mismos, previa emisión por parte de ENTEL S.A. del Acta de Recepción de Equipos firmada por ambas partes y el certificado de control de calidad, contra la entrega de la factura fiscal.

PARTE II

**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN**

* 1. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

El oferente debe examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones, términos y especificaciones que figuran o se citan y dar respuesta a partir del punto 1 del presente documento. Si el oferente omite la presentación de toda o parte de la información requerida o presenta ofertas que no se ajusten en todos sus aspectos al presente documento, será inhabilitado de la evaluación de la presente Invitación. (MANDATORIO).

Para todos los incisos marcados como MANDATORIO, la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE. Mientras que los incisos marcados como CALIFICABLE, se basarán en la tabla de calificación.

En los requerimientos de ENTEL S.A. el oferente debe tomar en cuenta las siguientes referencias para la interpretación de las tablas.

Referencias:

Condición:

: Requerido por ENTEL S.A. (Requiere respuesta y referencia)

--- : Informativo (No requiere respuesta)

**CUADRO RESUMEN DE REQUERIMIENTOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO** | **CANTIDAD TOTAL** |
| 1 | Sistema de generación eléctrica fotovoltaico completo. | 260 |

*Aplíquese las siguientes condiciones que son de carácter obligatorio (mandatorio)*

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.**  **CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS** |
| --- |
| * 1. Las respuestas presentadas para el presente TBC (Términos Básicos de Contratación) deben realizarse **ITEM por ITEM** respetando el orden del presente documento. Se debe iniciar con las palabras **CUMPLE o NO CUMPLE,** seguidas de un **breve y claro comentario que responda al requerimiento (En caso de que alguna de las respuestas no presente esta referencia, se asumirá directamente que NO CUMPLE con el requerimiento).** Debe tener referencia puntual hacia algún DOCUMENTO TÉCNICO acerca del tópico de la pregunta, identificando el nombre del **Documento, número de Página y Referencia** (no se aceptarán referencias de direcciones URL). El oferente deberá **presentar la documentación técnica de respaldo pertinente**; tales como manuales, catálogos, hojas técnicas, certificados y otros para respaldo y verificación de lo ofertado con la respectiva descripción. En los casos donde se solicite las referencias técnicas y el proveedor no presente esta referencia se asumirá la calificación de no cumple. |
| * 1. ENTEL S.A. se reserva el derecho de realizar la adjudicación total o parcial del objeto del presente documento de acuerdo a la mejor solución técnico – económica y a los intereses de ENTEL S.A. |
| * 1. El idioma oficial para la presentación de propuestas es el español. Se aceptara manuales, catálogos y hojas técnicas en idioma inglés. Se aceptará documentación técnica en inglés con carácter provisional, el proveedor que sea adjudicado deberá presentar toda la documentación técnica y de respaldo en idioma español en un plazo máximo de 30 días calendario, a partir de la fecha de adjudicación. |
| * 1. La propuesta debe garantizar que todos los bienes ofertados cumplan con todas las recomendaciones, estándares y normas de organismos nacionales e internacionales reconocidos en el área de telecomunicaciones***.*** |
| * 1. Para la evaluación, ENTEL S.A. solicita al oferente, que la **documentación técnica** **y su propuesta** se entregue en un (1) ejemplar en forma impresa debidamente foliado y una copia en formato electrónico (Memoria flash) con archivos no protegidos contra lectura o impresión, este último si fuera el caso. |

* 1. FORMA DE CALIFICACIÓN

La forma de calificación está relacionada al cumplimiento estricto de los incisos marcados como MANDATORIO, la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE. Mientras que los incisos marcados como CALIFICABLE, se basarán en la tabla de calificación de Criterios Calificables y las fórmulas de calificación adjuntas a este documento. A continuación se definen las palabras CUMPLE, NO CUMPLE:

A continuación se definen las palabras CUMPLE, NO CUMPLE:

**CUMPLE.** Define que satisface completamente el requisito técnico solicitado, a simple requerimiento de parte de ENTEL S.A. y se entiende que está incluido en la propuesta técnica-económica del OFERENTE.

**NO CUMPLE.** Define que no satisface parcial o completamente el requisito técnico solicitado.

1. **CRITERIOS MANDATORIOS**

Los criterios MANDATORIOS serán evaluados bajo la modalidad CUMPLE o NO CUMPLE, con una ponderación de 70% (Setenta por ciento) del total de la calificación cuando existan criterios calificables, caso contrario su calificación corresponde al cien (100) por ciento.

Los oferentes deberán cumplir con todos los criterios mandatorios, el incumplimiento de cualquier criterio mandatorio, descalificará al oferente para proseguir con el proceso.

1. **CRITERIOS CALIFICABLES.**

Los criterios Calificables, tendrán una ponderación de 30% (Treinta por ciento) y serán evaluados de acuerdo a las siguientes formulas.

1. Fórmula para la calificación de ítems en los que ENTEL S.A. requiere menor tiempo/sensibilidad y otros es:



Dónde:

C\_Mínima = Cantidad mínima ofrecida de todas las propuestas.

C\_Ofrecida = Cantidad ofrecida en la propuesta.

Ponderación = De acuerdo a tabla de Calificación Técnica

1. Fórmula para la calificación de ítems en los que ENTEL S.A. requiere la mayor cantidad/capacidad y otros es:



Dónde:

C\_Ofrecida = Cantidad ofrecida en la propuesta.

C\_Máxima = Cantidad máxima ofrecida de todas las propuestas.

Ponderación = De acuerdo a tabla de Calificación Técnica.

* 1. CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCIÓN

La solución ofertada debe ser integral en diseño y suministro de materiales, de modo que se facilite la instalación de la misma y el cumplimiento de los objetivos planteados.

El objetivo es adquirir una solución **completa y autosuficiente** que permita la provisión de energía eléctrica para cubrir los requerimientos del proyecto Telecentros Satelitales Integrales, la cual debe contemplar todos los elementos que permitan la instalación y habilitación de puntos remotos (Telecentros) según lo expuesto en este documento.

Por lo expuesto, la provisión de elementos necesarios para una solución completa para cumplir con este objetivo, como ser: equipos, materiales, accesorios de montaje, software, licencias, servicios, su suministro, para la instalación o habilitación será responsabilidad del oferente sin costo alguno para ENTEL S.A.

Los equipos a energizar en cada uno de los sitios del proyecto, son los siguientes:

* 1 sistema VSAT en banda Ku
* 3 computadoras con multimedia
* 1 Impresora
* 1 Teléfono público
* 1 Equipo HotSpot Wi-Fi indoor
* 1 Tv Led de 42”
* 1 Kit Set Top Box (STB) para habilitar servicio de Tv DTH
* 1 Lámpara de bajo consumo para iluminación ambiente

Algunos sitios para referencia son Ayparavi en Oruro (-67,91372, -19,0325), Chacarilla en La Paz (-68.0333, -17,4667), Alto Ivon en Beni (-66,035528 , -11,873444) y Alto España en Tarija (-64,4333, -21,3833).

El oferente deberá utilizar los valores de Minimum Insolation (kwh/m2/day) que requiera de aquellos que son publicados por organismos e instituciones especializados en este rubro. ENTEL S.A. no posee información propia al respecto por lo que no proporcionará esta información.

* 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **SISTEMA FOTOVOLTAICO**  **CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| E1 | Adquisición de sistemas de generación eléctrica fotovoltaico completos.  La oferta debe ser presentada bajo la modalidad “Solución Técnica Completa”, es decir, debe incluir: Diseño de proyecto, provisión de equipos, materiales, accesorios y todo lo necesario para instalación y puesta en operación. |  |  |  |
| E2 | **NORMAS DE APLICACIÓN**  El oferente deberá basar la provisión de los sistemas fotovoltaicos en las siguientes normas:   1. Ley Boliviana 1333 del medio ambiente 2. NB 777: Norma Boliviana, instalaciones eléctricas en baja tensión. 3. NB 148009: Norma Boliviana, sistemas de puesta a tierra 4. IEC 60364: Comisión electrotécnica internacional, Instalaciones Eléctricas en baja tensión 5. IEC 60947: Aparatos de conexión y mandos de baja tensión 6. IEC 60228: Cables aislados 7. UL 94: Norma de seguridad de inflamabilidad de los materiales plásticos 8. IEC 61215 Crystalline silicon terrestrial photovoltaic (PV) modules - Design qualification and type approval 9. IEC 61730 Photovoltaic (PV) module safety qualification 10. IEC 60617: Símbolos gráficos para esquemas Eléctricos 11. IEC 61000: Compatibilidad Electromagnética EMC 12. IEC 62305: Protección contra descargas atmosféricas 13. NB/OHSAS 18001: Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud Ocupacional |  |  |  |
| E3 | **CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS DE LA CARGA**  Los sistemas fotovoltaicos deberán ser diseñados para alimentar todos los equipos del telecentro con una autonomía de funcionamiento mediante bancos de batería de 24 horas (1 día). Todos los equipos listados trabajarán con 220 VAC, y tendrán las siguientes potencias aproximadas:   * VSAT satelital: 20 W * 3 Computadores: 750 W * Impresora: 150 W * Telefonía pública: 100 W * HotSpot Wi-Fi: 200 W * Sistema de Televisión (Televisor y STB): 150 W * Iluminación ambiente: 30 W |  |  |  |
| E4 | **TIEMPO DE OPERACIÓN DIARIA**  Para los cálculos de potencia, el oferente deberá considerar los siguientes periodos de utilización diarios de los equipos del telecentro:   * VSAT satelital: 24 horas * Computadores: 8 Hrs * Impresora: 2 horas * Telefonía pública: 16 horas * HotSpot Wi-Fi: 16 horas * Sistema de Televisión (Televisor y STB): 8 horas * Lámpara de bajo consumo para iluminación ambiente: 4 horas |  |  |  |
| E5 | **CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES**  Los equipos deberán ser seleccionados para operar bajo las siguientes condiciones ambientales:   * Temperatura ambiente. -10°C a 45°C. * Altura: 0 msnm a 4000 msnm * Humedad relativa: 50% a 95% |  |  |  |
| E6 | El oferente debe presentar en la oferta el diseño de la solución propuesta, incluyendo las características descritas en los puntos E3, E4 y E5., indicando los cálculos del dimensionamiento, características de los equipos seleccionados, cantidades y esquemas de montaje. |  |  |  |
| E7 | El diseño y dimensionamiento de los sistemas fotovoltaicos propuestos deben contemplar la provisión de todos los elementos necesarios para su instalación y puesta en operación, como ser:   1. Paneles Solares 2. Regulador solar 3. Banco de baterías 4. Inversor 5. Gabinetes outdoor para baterías y otros componentes 6. Estructuras metálicas de soporte para los paneles, incluye la provisión de soportes de sujeción hacia el piso (patas metálicas con base) 7. Cables de energía 8. Ductos 9. Cajas de conexión entre paneles 10. Tablero de distribución de energía   k) Otros: soportes, materiales y accesorios para el montaje del sistema propuesto. |  |  |  |
| E8 | **PANELES**  Se debe considerar el Aprovechamiento óptimo del área de instalación del sistema fotovoltaico, para ello los paneles solares deberán cumplir las siguientes características, presentar documentación técnica respaldatoria:   1. Paneles modulares 2. Tecnología: Silicio monocristalino o policristalino 3. Sujeción a la estructura mediante pernos de seguridad para evitar robos. 4. Marcado, **grabado** de fácil visualización y a prueba de borrado con el número de serie y el logo de ENTEL S.A. 5. Alta durabilidad ante los rayos solares, humedad, temperatura, carga mecánica en cumplimiento con la norma IEC 61215 o equivalente 6. Cualificación de la seguridad en cumplimiento a la norma IEC 61730 o equivalente 7. Contar con protección contra choques eléctricos (corto circuitos).   **Nota**. Adjuntar documentación técnica de respaldo. |  |  |  |
| E9 | **REGULADOR**  Los reguladores propuestos deberán cumplir las siguientes características presentar documentación técnica respaldatoria:   1. Capacidad: Determinada por el proyectista. 2. Voltaje de salida regulable entre 42 a **58** VDC 3. Protección contra polaridad inversa 4. Protección ante cortocircuitos 5. Protección contra sobre intensidades 6. Protección contra alta temperatura 7. Configuración de parámetros eléctricos para la carga y descarga de baterías 8. Rendimiento: mayor o igual a 90%. 9. Contar con indicadores luminosos de: Operación, observación y falla. 10. Compatibilidad electromagnética según IEC 61000 o equivalente 11. Para cada equipo proveer los accesorios necesarios (hardware y software) para la configuración de parámetros.   **Nota**. Adjuntar documentación técnica de respaldo. |  |  |  |
| E10 | **INVERSORES**  Los Inversores DC/AC propuestos deberán cumplir las siguientes características, presentar documentación técnica respaldatoria:   1. Potencia de salida entre temperaturas (25°C/45°C), igual a 1200W. 2. Voltaje / frecuencia AC de salida, 220VAC, 50Hz. 3. Rango de tensión de entrada: 42.0 a 60.0 V 4. Alarma de batería baja 44VDC. 5. Apagado por batería baja 42VDC. 6. Eficiencia mayor al 90%. 7. Temperatura de funcionamiento, -10°C a 45°C. 8. Humedad (sin condensación), 50 a 95% 9. Grado de protección externa IP 20 10. Forma de onda a la salida: sinusoidal al 100% de carga. 11. Contar con indicadores luminosos de operación, observación y fallo. 12. Para cada equipo proveer los accesorios necesarios (hardware y software) para la configuración de parámetros.   **Nota**. Adjuntar documentación técnica de respaldo. |  |  |  |
| E11 | **BANCO DE BATERÍAS**  Las baterías o celdas propuestas deberán cumplir las siguientes características, presentar documentación técnica:   1. Tipo: AGM selladas y libres de mantenimiento 2. Voltaje 12 VDC o celdas de 2V, capacidad determinada por el proyectista. 3. Norma de fabricación: IEC 60896, UL94 o equivalentes 4. Al tiempo de provisión la fecha de fabricación no podrá superar los 6 meses 5. Vida útil: Para el dimensionamiento de las Baterías considerar 10 años de vida útil a 25 °C y 1000 m.s.n.m. (condiciones normales de operación). 6. Cada banco de baterías deberá contar con una cubierta y aislamiento de los bornes e interconexiones entre baterías   **Nota**. Adjuntar documentación técnica de respaldo. |  |  |  |
| E12 | **SOPORTES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE MONTAJE**  El diseño y dimensionamiento de los sistemas fotovoltaicos propuestos deben contemplar la provisión de todos los elementos necesarios para su montaje, como ser:   1. Estructuras metálicas de soporte para los paneles: incluye la provisión de pedestales ajustable en ángulo entre el soporte de panel y la pata, con base para su sujeción al piso; considerar que la altura mínima desde el piso hasta el borde inferior del soporte de paneles debe ser de 1m. La instalación será realizada por ENTEL S.A. sobre una base de obra civil. El soporte de panel debe ser dimensionado para soportar 1,5 veces el peso de los paneles, accesorios y vientos hasta 30 (m/s) de los paneles deben ser regulables (Ver esquema referencial ER-1). 2. Cables de energía 3. Ductos 4. Cajas de conexión entre paneles 5. Tablero de energía. 6. Otros soportes, materiales y accesorios para el montaje del sistema propuesto. |  |  |  |
| E13 | **CABLEADO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**   1. Los cables de energía deben ser debidamente seleccionados en cuanto a su capacidad y aplicación de acuerdo a la NB 777 para la interconexión entre paneles, regulador solar, baterías, tablero y los dispositivos de protección eléctrica. 2. Estos deberán estar identificados por colores (cable rojo y cable negro), estar forrados, aislados e incluir las terminales. 3. Los cables de energía deberán cumplir los requerimientos de la Norma NBR 247, IEC 60228, 60227, 60332 u otras normas equivalentes adjuntar documentación de respaldo. |  |  |  |
| E14 | Se deberán proveer los elementos necesarios para la interconexión de seguridad entre el arreglo solar y la estructura, además de los puntos y terminales para la unión de estos al sistema de tierra. |  |  |  |
| E15 | El sistema propuesto deberá cumplir las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes en las leyes Bolivianas. |  |  |  |
| E16 | El proveedor en su propuesta deberá indicar para cada equipo presentado (Paneles solares, Regulador, Inversor AC/DC, Baterías y otros)   1. Marca, modelo y procedencia. 2. Curvas de comportamiento en cuanto a temperatura, cargado, capacidad, tiempo de almacenaje (Según corresponda). 3. Planos de montaje. 4. Planos eléctricos de interconexión entre equipos.   d) Certificado de pruebas de fábrica. |  |  |  |
| E17 | El oferente, debe adjuntar a su propuesta técnica el detalle no valorizado de equipos a ser provistos en el siguiente formato:   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Ítem** | **Descripción** | **Marca** | **Modelo** | **Versión** | **Cantidad** | |  | (Equipos/Software/Licencias/Materiales) |  |  |  |  |   Las versiones y revisiones (releases) de software para cada uno de los equipos y/o elementos que integren la solución propuesta deben ser las últimas disponibles en el mercado. |  |  |  |

* 1. TIEMPO y LUGAR DE ENTREGA

| **REQUERIMIENTO ESPECÍFICO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **TIEMPO DE ENTREGA** | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| N° | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| E22 | Se requiere que los Sistemas de Energía Fotovoltaicos, adquiridos mediante este proceso de adquisición sean entregados previa coordinación en almacenes propios de Entel S.A., ubicados en cada una de las capitales de departamento a nivel nacional, de acuerdo a la siguiente distribución:   |  |  | | --- | --- | | **CIUDAD** | **CANTIDAD** | | Trinidad | 27 | | Sucre | 44 | | Cochabamba | 19 | | La Paz | 73 | | Oruro | 2 | | Cobija | 17 | | Potosí | 37 | | Santa Cruz | 25 | | Tarija | 16 | | **TOTAL** | **260** |   Estas cantidades de distribución podrán ser modificadas de acuerdo a los intereses de Entel S. A. hasta antes de la entrega de los bienes.  Se aclara que para el caso de proveedores extranjeros, una vez concluido el proceso de desaduanización por parte de Entel S.A. el oferente debe hacerse cargo del transporte a los almacenes designados. |  |  |  |
| E23 | El oferente podrá realizar entregas parciales y debe adjuntar en su propuesta el cronograma respectivo, el cual hará parte del compromiso asumido. Sin exceder los 120 días calendario. |  |  |  |
| E24 | El oferente adjudicado deberá facilitar la documentación necesaria para acreditar la procedencia de los equipos (documentos de importación) y permitir así el transporte de los mismos a nivel nacional. El proveedor deberá entregar 100 copias autenticadas o legalizadas de la documentación de importación de modo a no tener problemas con los controles aduaneros durante el traslado de los equipos (Requisito para el proveedor adjudicado). |  |  |  |

* 1. GARANTÍA y SOPORTE TÉCNICO

| **REQUERIMIENTO ESPECÍFICO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **GARANTÍA Y DOCUMENTACIÓN** | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| N° | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| E25 | **GARANTÍA.**  El oferente debe incluir en su propuesta una certificación de garantía de fábrica que cubra un periodo mínimo de veinticuatro meses a partir de la fecha de aceptación provisional del total del equipamiento.  Dicha garantía deberá cubrir:   * + Defectos de fábrica   + Fallas en funcionamiento normal.   + La garantía deberá hacerse efectiva en los mismos lugares en que se entreguen los equipos |  |  |  |
| E26 | El oferente deberá indicar el tipo de soporte técnico que ofrecerá, incluyendo el procedimiento para reportar fallas, escalamiento y soporte en sitio de entrega entre otros. |  |  |  |
| E27 | Durante el periodo de garantía, los bienes que presenten fallas, deberán ser reparados y/o repuestos por el oferente adjudicado, sin costo para Entel S.A., para lo cual el oferente deberá disponer en Bolivia:   * Laboratorio técnico, indicar nombre, dirección y teléfonos de referencia. * Personal capacitado para asegurar la asistencia técnica ofertada, que garantice el correcto funcionamiento del bien y toda labor de soporte técnico necesario. * Provisión y remplazo de partes (Hardware y Software), herramientas e instrumental para tareas de asistencia técnica, en caso de falla o funcionamiento defectuoso. * Presentar mensualmente, un informe detallado de las acciones correctivas realizadas cubiertas por garantía, en un formato a acordar con Entel S.A. |  |  |  |
| E28 | El oferente deberá indicar el tiempo en el que se compromete a reponer los equipos que hayan sido entregados con falla, sin costo alguno para ENTEL S.A. el cual no deberá superar los cinco (5) días hábiles. |  |  |  |
| E29 | El oferente deberá presentar el Certificado de representación y soporte técnico en Bolivia con vigencia al 2017, garantizar la provisión de repuestos de fábrica para un periodo de dos (2) años o mayor, emitida por el Fabricante, computados a partir de la fecha de aceptación provisional del equipamiento total por Entel S.A. |  |  |  |

* 1. CONDICIONES DE ENTREGA

| **REQUERIMIENTO ESPECÍFICO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | CONDICIONES DE ENTREGA | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| N° | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| E30 | ENTEL S.A. recepcionará los bienes adquiridos de acuerdo a un cronograma de entrega elaborado por el oferente y aprobado por ENTEL S.A.  a) El oferente adjudicado deberá presentar en formato electrónico una planilla Excel en la que registre cada equipo entregado, bajo el siguiente formato: descripción, marca, modelo, número de serie y la (Departamento, Provincia y Ciudad), en idioma Español.  Asimismo se verificará todo el material de acuerdo al detalle de inventario (Packing List) entregado por el oferente.  **b) El oferente adjudicado al momento de realizar la entrega de los equipos, debe realizar el montaje y desmontaje de dos sistemas fotovoltaicos para realizar las pruebas de funcionamiento, operación y aceptación del producto de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, mismas que se desarrollarán en ambientes de ENTEL S.A. que corresponden a las ciudades de La Paz y Santa Cruz. Así mismo este montaje y desmontaje servirá como una instrucción en sitio sobre el montaje, operación y mantenimiento de los sistemas fotovoltaicos adquiridos (15 personas por sitio).** |  |  |  |
| E31 | El proveedor debe asegurar que todos los equipos y accesorios sean nuevos y no presenten defectos, debiendo reponer aquellos que estuviesen en mal estado, falto de accesorios o deficientemente embalados, sin costo alguno para ENTEL S.A. |  |  |  |
| E32 | Todas las no conformidades identificadas deben ser subsanadas en un lapso de cinco (5) días hábiles, al término de los cuales ENTEL S.A. verificará nuevamente los bienes, para el caso de no encontrar nuevas observaciones se procederá a la correspondiente recepción. |  |  |  |
| E33 | Indicar claramente la(s) forma(s) sugeridas de traslado, manipuleo e instalación de los sistemas fotovoltaicos en sitio y los requerimientos necesarios, incluyendo aspectos de seguridad como puesta a tierra y otros. |  |  |  |
| E34 | El oferente adjudicado deberá presentar la siguiente documentación de las baterías:   * Facturación diferenciada para este ítem. * Proforma de compra de original. * Ficha técnica de las baterías: marca, modelo, peso, características técnicas, etc. * Calculo del porcentaje de ácido sulfúrico de cada batería * Cuadro de cálculo para determinar la cantidad de ácido sulfúrico en Lt. en las baterías * Fotocopia de certificado de inscripción ante Sustancias Controladas de la empresa proveedora (para empresas con presencia en Bolivia) |  |  |  |

* 1. DOCUMENTACIÓN/INFORMACIÓN TÉCNICA

| **REQUERIMIENTO ESPECÍFICO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | DOCUMENTACIÓN/INFORMACIÓN TÉCNICA | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| N° | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| E35 | El oferente adjudicado deberá entregar un protocolo de pruebas, el cual será revisado y aprobado por ENTEL S.A., de forma tal que se verifique el cumplimiento de las condiciones ofertadas. Este documento ATP debe ser enviado previo a la entrega de los equipos. |  |  |  |
| E36 | El proponentedeberá entregar a ENTEL S.A. los cálculos realizados, dimensionamiento y cantidades de equipos ofertados en la solución.  Debe incluirse la hoja de cálculo o el software de cálculo empleado, considerando el funcionamiento de los equipos a energizar.  Se debe incluir el cómputo de materiales que estará respaldado por el dimensionamiento. |  |  |  |
| E37 | El oferente adjudicado deberá entregar a ENTEL S.A. los siguientes documentos en formatos impreso (original) y electrónico , no protegidos para lectura o impresión:   * Manuales y esquemas de instalación: eléctrica, sistema de puesta a tierra requerido, mecánica y obras civiles, CDs de configuración y otros provenientes de fábrica * Certificados de Garantía. * Documentos y procedimientos de Instalación, Operación y Mantenimiento para cada sistema.   La presentación de los documentos requeridos no excluye la presentación de documentos adicionales solicitados por ENTEL S.A. |  |  |  |

1. CUADRO DE CALIFICACIÓN RESUMEN DE CRITERIOS MANDATORIOS Y CALIFICABLES

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **CRITERIOS MANDATORIOS** | **PONDERACIÓN SOBRE (100%)** |
| E38 | Cumplimiento de todos los puntos MANDATORIOS | **100%** |
| **TOTAL CRITERIOS MANDATORIOS (A)** | | **100%** |
| **CALIFICACIÓN TOTAL** | | **100%** |

1. ESQUEMA REFERENCIAL RE-1 DE DISTRIBUCIÓN EQUIPOS



1. COORDENADAS REFERENCIALES DE ESTACIONES

| **NRO** | **Dpto.** | **Provincia** | **Municipio** | **Localidad** | **X** | **Y** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | BENI | Itenez | Baures | TIQUIN | -62,139194 | -13,847889 |
| 2 | BENI | J. Ballivián | Reyes | CARMEN ALTO | -66.927.222 | -12.475.556 |
| 3 | BENI | J. Ballivián | San Borja | QUIQUIBEY | -67,097222 | -15,363611 |
| 4 | BENI | Mamore | San Joaquín | MONTE AZUL | -64.918.333 | -12.094.444 |
| 5 | BENI | Marban | San Javier | VILLA NAZARET | -64,369722 | -14,590833 |
| 6 | BENI | Yacuma | Exaltacion | RANCHO GINEBRA | -65,426944 | -12,915833 |
| 7 | CHUQUISACA | Azurduy | Tarvita | MOLLE PAMPA | -64,72296 | -19,64772 |
| 8 | CHUQUISACA | Nor Cinti | Incahuasi | SAN PEDRITO | -64,62902 | -20,60373 |
| 9 | CHUQUISACA | Oropeza | Poroma | CALIZAYA | -65,330111 | -18,490161 |
| 10 | CHUQUISACA | Sud Cinti | Las Carreras | SANTA ROSA | -65,224217 | -21,319962 |
| 11 | CHUQUISACA | Zudañez | Zudañez | WACA HUASI | -64,78059 | -18,98122 |
| 12 | Cochabamba | Arque | Arque | PONGO KASA | -66,550053 | -17,710598 |
| 13 | Cochabamba | Ayopaya | Morochata | HUMAMARKA | -66,555950 | -17,101840 |
| 14 | Cochabamba | Carrasco | Chimoré | ESTAÑO PALMITO | -65,0247055 | -16,78422896 |
| 15 | Cochabamba | Chapare | Colomi | Villa Joran | -65945540 | -16945350 |
| 16 | Cochabamba | Esteban Arce | Anzaldo | THAGO K`ASA | -65,82902 | -17,89141 |
| 17 | Cochabamba | Tapacari | Tapacarí | YARVICOYA | -66,721782 | -17,6128 |
| 18 | La Paz | Bautista Saavedra | Charazani | FLORIDA | -68,58449 | -15,16832 |
| 19 | La Paz | Franz Tamayo | Apolo | RAVIANA | -68,4783 | -14,50391 |
| 20 | La Paz | Inquisivi | Inquisivi | APILLUMA | -66,91999 | -16,58648 |
| 21 | La Paz | Inquisivi | Inquisivi | Patohoco | -66,85971 | -16,61542 |
| 22 | La Paz | Inquisivi | Quime | VILLA SAN JUAN | -67,36221 | -16,78463 |
| 23 | La Paz | Larecaja | Guanay | Santa Rosa de Challama | -68,17285 | -15,36734 |
| 24 | La Paz | Pacajes | Charaña | RIO BLANCO | -69,07217 | -17,89158 |
| 25 | Oruro | Sajama | Curahuara de Carangas | YUNGUYO | -68,579 | -18,03285 |
| 26 | Pando | Abuna | Santa Rosa | PUERTO MORALES AYMA | -67,41935 | -10,99207 |
| 27 | Pando | Federico Román | Santos Mercado | SAN MARTIN | -66.425023° | -10.330689° |
| 28 | Pando | Madre de Dios | San Lorenzo | GALILEA | -66.530358° | -11.399190° |
| 29 | Pando | Madre de Dios | San Lorenzo | TRINIDACITO | -66.579682° | -11.167177° |
| 30 | Pando | Manuripi | Filadelfia | SOBERANIA BELLA VISTA | -68,98595 | -11,8794 |
| 31 | Pando | NICOLAS SUAREZ | BOLPEBRA | YAMINAGUA | -69,4285 | -10,9390 |
| 32 | Pando | NICOLAS SUAREZ | BOLPEBRA | SAN MIGUEL DE MACHINERI | -69,48016 | -10,95587 |
| 33 | PANDO | Nicolás Suárez | Bella Flor | SAN PEDRO | -67,61844 | -10,9033 |
| 34 | Potosí | Alonso de Ibañez | Villa de Sacaca | LAYUPAMPA | -65,63033 | -19,52792 |
| 35 | Potosí | Charcas | S.P. De Buena Vista | MICANI | -65,920647 | -20,08746 |
| 36 | Potosí | Charcas | S.P. De Buena Vista | ESQUENCACHI | -66,185372 | -18,4227 |
| 37 | Potosí | Charcas | S.P. De Buena Vista | SURAGUA | -65,99593 | -18,469031 |
| 38 | Potosí | Cornelio Saavedra | Chaquí | CHARCAS FLORIDA | -65,41949 | -19,71684 |
| 39 | Potosí | José Maria Linares | Puna | MICULPAYA | -65,37592 | -19,75519 |
| 40 | Potosí | Nor Chichas | Cotagaita | JUPICHAQUE | -65,829508 | -20,137398 |
| 41 | Potosí | Sur Lípez | San Pablo de Lipez | VILUYO | -66,43057 | -21,52609 |
| 42 | Santa Cruz | Angel Sandoval | San Matías | SAN FERNANDO | -58,63768 | -17,25968 |
| 43 | Santa Cruz | Angel Sandoval | San Matías | SANTA ISABEL | -58,64329 | -16,41766 |
| 44 | Santa Cruz | Chiquitos | San José de Chiquitos | NATIVIDAD | -60,9005833 | -17,8976111 |
| 45 | Santa Cruz | Cordillera | Charagua | ISIPORENDA | -62,7299 | -19,83338 |
| 46 | Santa Cruz | Cordillera | Charagua | YAPIROA | -62,57486 | -19,60609 |
| 47 | Santa Cruz | Cordillera | Lagunillas | CURUPAITI | -63,630556 | -19,576111 |
| 48 | Santa Cruz | Florida | Pampa Grande | RIO BLANCO | -64,15079 | -17,85755 |
| 49 | Santa Cruz | German Busch | Carmen Rivero Torrez | PALMERA | -58,20478 | -18,19948 |
| 50 | Santa Cruz | GUARAYOS | Ascensión de Guarayos | EL CAÑON | -63,08844 | -15,94408 |
| 51 | Santa Cruz | ICHILO | Yapacani | EL CONDOR | -64,12855 | -17,42869 |
| 52 | Santa Cruz | Manuel Maria Caballero | Comarapa | LA TRANCA | -64,66953 | -17,75709 |
| 53 | Santa Cruz | Ñuflo de Chavez | Concepcion | MEDIO MONTE | -62,07368 | -16,54766 |
| 54 | Santa Cruz | Ñuflo de Chávez | San Julián | RIO CHICO | -63,151333 | -16,3779722 |
| 55 | Santa Cruz | Velasco | San Ignacio de Velasco | CHIRIMOYAS | -61,218 | -15,24085 |
| 56 | Santa Cruz | Velasco | San Ignacio de Velasco | FLORIDA | -61,19286 | -14,60922 |
| 57 | Tarija | Aniceto Arce | Padcaya | LOS SIERVOS | -64,426898 | -21,964734 |
| 58 | Tarija | Gran Chaco | Villamontes | Tucainti | -63,56981 | -21,15933 |
| 59 | Tarija | Méndez | San Lorenzo | Colorado Norte | -64.805163° | -21.173188° |

PARTE III

**ANEXOS**

Anexo No. 1 – Consideraciones Generales del Proceso de Contratación

Anexo No. 2 – Declaración de Integridad del Personal de la Empresa proponente

Anexo No. 3 – Modelo del documento de compra

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 1** | **CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO** |

**Consideraciones Generales**

* **Adjudicación:** Entel S.A. se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o de adquirir la totalidad o parte de los bienes/servicios objeto del presente proceso, de acuerdo a la mejor solución técnico-económica y a los intereses de ENTEL SA.
* **Naturaleza confidencial de las propuestas:** A excepción de aquellas permitidas por las leyes de Bolivia, Entel S.A. no divulgará ninguna información con respecto a las propuestas, tabulación, clasificación y evaluación de las ofertas; por consiguiente Entel S.A. puede proceder con la calificación de acuerdo a sus normas internas y legales vigentes.
* **Confidencialidad:** El contenido absoluto del presente documento, constituye información confidencial de Entel S.A. y se proporciona únicamente para propósitos de referencia en la presentación de ofertas. Al recibir esta documentación, el proponente acuerda mantener confidencialidad sobre la información y no reproducirla o divulgarla fuera del grupo directamente responsable de la evaluación de sus contenidos, a menos que Entel S.A. lo autorice por escrito.
* **Acciones legales:** Entel S.A. se reserva el derecho de seguir las acciones civiles o penales que correspondan, al margen de dar de baja de su árbol de proponentes a la empresa que infrinja su acuerdo de confidencialidad.
* **Medida Anticorrupción:** No puede efectuarse ninguna oferta, pago, consideración o beneficio de cualquier clase, que constituya una práctica ilegal o de corrupción, ya sea directa o indirecta como un aliciente o recompensa por el otorgamiento de ésta prestación. Ese tipo de prácticas será fundamento para no considerar al proponente en la adjudicación del contrato, pudiendo aplicarse otras acciones civiles y/o penales.
* **Prohibición de Competencia:** En contratos resultantes de la adjudicación del presente proceso se contemplará la cláusula de no competencia.

“El PROVEEDOR, asume la obligación ineludible de no competir con los servicios que presta a Entel S.A.; si se evidencia la competencia de servicios (competencia directa a través de su empresa o indirecta a través de sus ejecutivos, directivos o empresas relacionadas), el presente contrato será resuelto inmediatamente y se procederá a la ejecución de la Garantía por Incumplimiento de Contrato sin derecho a reclamo alguno.”

En este sentido Entel S.A. se reserva el derecho de no incluir en el proceso de selección y adjudicación al proveedor que incumpla con dicha cláusula.

* **Impedidos de Participar:** Aquellas empresas que tengan cualquier tipo de pendiente, cuentas por pagar, compromisos contractuales declarados en mora o incumplidos, observaciones en la calidad de sus productos/servicios, o procesos administrativos y/o judiciales con la Empresa, no podrán habilitarse, o ser consideradas como proponentes para el presente proceso.

**Consideraciones previas a la presentación de propuestas**

* **Revisión y Modificación de los Términos Básicos de Contratación:** Entel S.A. se reserva el derecho de revisar y modificar los Términos Básicos de Contratación durante la etapa de invitación. Asimismo, la revisión y/o modificación de los Términos Básicos de Contratación pueden ser realizados como consecuencia de la reunión de aclaración. De producirse estas situaciones, las modificaciones serán comunicadas a los proponentes.
* **Solicitud de Ampliación del Plazo de Entrega de Ofertas:** Los proponentes deberán enviar una carta solicitando la ampliación del plazo de presentación de propuestas, hasta dos (2) días hábiles antes del plazo de entrega establecido en los Términos Básicos de Contratación. Recibida esta solicitud, Entel S.A. realizará el análisis de tiempo de ampliación del plazo de entrega de las ofertas según cada caso, comunicando los cambios. En caso fortuito o de fuerza mayor[[2]](#footnote-2), los proponentes pueden enviar su solicitud de ampliación del plazo mediante nota escrita a la Gerencia de Adquisiciones en un tiempo no menor a cuarenta y ocho (48) horas del tiempo límite fijado para la presentación de ofertas. Una vez evaluada dicha solicitud y aceptada por Entel S.A. como válida, se comunicará a todos los proponentes la designación de una nueva fecha de presentación de propuestas.
* **Rechazo de Propuestas:** No serán aceptadas ni consideradas las propuestas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de ENTEL S.A. diferente al domicilio señalado en el apartado 6 “Presentación de Propuestas”, y tampoco serán consideradas las ofertas entregadas pasados el día y hora límite señalado por Entel S.A.
* La ausencia de cualquier documento solicitado en los Términos Básicos de Contratación, determina la inhabilitación de la propuesta.

**Consideraciones durante el proceso**

* Participan del acto representantes de los proveedores que presentaron sus propuestas y la Comisión de Calificación de Entel S.A.
* No se procede a la apertura de la Propuesta Técnica (sobre “B”) y la Propuesta Económica (sobre “C”) si los oferentes no se habilitan con los Documentos Administrativos (sobre “A”).
* No se procede a la apertura de los sobres “B” y “C” de las empresas que hubieran sido inhabilitadas en el proceso de calificación del sobre “A”, ésta decisión será comunicada en el acto de apertura, devolviendo el o los sobres que no hayan sido abiertos.
* Errores Subsanables y no subsanables en la propuesta:

1. Error subsanable es el que incide sobre aspectos no sustanciales, sean accidentales, accesorios o de forma, sin afectar la legalidad ni la solvencia de las propuestas. Es susceptible de ser rectificado siempre y cuando no afecte los términos y condiciones de la propuesta, no conceda ventajas indebidas en detrimento de los otros proponentes y no se considere omisión de la presentación de documentos. Todo error considerado subsanable, será consignado en el informe de calificación.
2. Errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:
   1. La ausencia de la carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal del proponente.
   2. La falta de la propuesta técnica.
   3. La falta de la propuesta económica.
   4. La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
   5. La ausencia del Poder del representante Legal del proponente.
   6. La presentación de una Garantía de Seriedad de Propuesta diferente a la solicitada.
   7. Cuando se presente en fotocopia simple, los documentos solicitados en original o debidamente legalizados.
   8. La falta de presentación de documentos u omisión, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas.

Todo error considerado no subsanable, será consignado en el Informe de Calificación.

* **Convocatoria Desierta:** Entel S.A. se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria en cualquier etapa en la que se encuentre, con anterioridad a la adjudicación y en los siguientes casos:

1. No se hubiera recibido ninguna propuesta
2. Ningún proponente hubiera cumplido con los requisitos establecidos en los Términos Básicos de Contratación.
3. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de los documentos necesarios para la formalización de la relación comercial o desista de la misma y no existan otras propuestas calificadas.

* **Cancelación,** **Anulación y/o Suspensión:** Entel S.A. puede suspender, cancelar o declarar anulada y sin efecto la presente convocatoria, en cualquier etapa previa a la formalización de la relación comercial, por las razones siguientes:

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso, o en su defecto porque la Unidad Solicitante haya demostrado que la necesidad de contratación se haya extinguido.
2. Cuando se determine incumplimiento o inobservancia al procedimiento para la adquisición respectiva y/o desvirtúe la legalidad y validez del proceso.
3. Cuando a juicio de Entel S.A., las ofertas no se adecuen a sus intereses y/o a las normas y procedimientos legales vigentes.

* **Rechazo de propuestas:** Entel S.A. puede rechazar las propuestas, de acuerdo a las siguientes causales:

1. Ofertas presentadas fuera de fecha y hora establecidas en los Términos Básicos de Contratación; exceptuando los casos fortuitos o de fuerza mayor aprobados por el Comité de Evaluación.
2. Ofertas que tengan raspaduras, alteraciones o enmiendas.
3. Ofertas que no cumplan con cualquiera de las especificaciones descritas en los Términos Básicos de Contratación.
4. Cuando a juicio de Entel S.A., los precios ofertados no guarden relación con el mercado.
5. Entel S.A. se reserva el derecho de desestimar cualquier propuesta, si a su juicio ésta no satisface sus expectativas y necesidades; o si el proponente no es merecedor de la confianza de Entel S.A.
6. Cuando el proponente presente dos o más propuestas alternativas de diferentes marcas en una misma propuesta.

* **Desistimiento y Nueva Adjudicación:** Si el proponente adjudicado decide desistir de la adjudicación, Entel S.A. ejecutará la Boleta de Garantía o Póliza de Seriedad de Propuesta presentada por el proponente y podrá negociar con la segunda propuesta mejor calificada, y así sucesivamente; conforme a sus mejores intereses, o podrá declarar desierto el proceso, dando lugar a iniciar una nueva convocatoria bajo otra modalidad de compra.

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 2** | **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PROPONENTE** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Razón Social | : |  |  |
| Objeto del Proceso | : |  |  |
| N° de Convocatoria | : |  | **LICITACIÓN PÚBLICA xx/2015** |
| Lugar y Fecha | : |  |  |

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria de referencia, a nombre de la empresa……………………. a la cual es representamos, declaramos expresamente nuestra conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

**I.- De las Condiciones del Proceso**

1. A nombre de la entidad proponente y conforme el Poder recibido, declaramos y garantizamos haber examinado los Términos Básicos de Contratación y sus aclaraciones y enmiendas, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
2. Declaramos la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que en caso de ser adjudicados, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, nos damos por notificados que la empresa tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta.
3. En caso de obtener la adjudicación, nuestra propuesta constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el documento de compra.

**II.- Declaración Jurada**

1. Como empresa proponente respetaremos el desempeño de los funcionarios asignados al proceso de contratación por Entel S.A. y no incurriremos en relacionamiento que no sea a través de medio oficial y escrito, siendo el incumplimiento de esta declaración causal de rechazo o descalificación de la propuesta.
2. Nos comprometemos a denunciar por escrito, ante la Máxima Autoridad Ejecutiva de Entel S.A. cualquier tipo de presión, o intento de extorsión de parte de los funcionarios de la Empresa convocante, de otras empresas o terceros ajenos a la institución, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
3. Afirmamos que no tenemos conflicto de intereses para el presente proceso de contratación y no se ha incurrido en negociaciones previas con ningún funcionario ni Autoridad relacionada a Entel S.A., ni con terceros ajenos a la institución.

Cada uno de los firmantes del presente documento, declaramos en forma libre y voluntaria, sin que medie, error, presión o violencia, que en nuestra condición de Proponentes en el presente proceso de contratación, en cuanto nos corresponde, cumpliremos con la normativa vigente de la Empresa Entel S.A.

**Representante Legal**

Firma: ………………………………………………………………………………………………

Nombre Completo: ………………………………………………………………………………………………

C.I.: ………………………………………………………………………………………………

Domicilio: ………………………………………………………………………………………………

**Personal relacionado al proceso de contratación (empresa proponente)**

Firma: ……………………………………………………………………………………………

Nombre Completo: …………………………………………………………………………………………….

C.I.: …………………………………………………………………………………………….

Domicilio: …………………………………………………………………………………………….

Firma: …………………………………………………………………………………………..

Nombre Completo: ……………………………………………………………………………………………

C.I.: ……………………………………………………………………………………………

Domicilio: ……………………………………………………………………………………………

Lugar, fecha: ……………………………………………………………………………………………

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 3** | **MODELO DOCUMENTO DE COMPRA ( Sujeto a modificaciones de acuerdo al objeto de compra)** |

**CONTRATO PRIVADO**

Conste por el presente documento, relativo a un Contrato Privado para la "Provisión de ……………………………….” elaborado en el marco de lo dispuesto por los Arts. 519 y 1297 del Código Civil Boliviano, que será elevado a instrumento público con el reconocimiento de firmas y rúbricas, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: PARTES CONTRATANTES**.- Intervienen en la suscripción del presente Contrato:

* 1. La **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - ENTEL S.A.**, con Matrícula de Comercio N° 00013290 expedida por FUNDEMPRESA, NIT 1020703023, representada legalmente por ……………………….............., …………………………., en virtud del Poder ………………………………………… N° …./….de ../../.., otorgado ante Notaría de Fe Pública N° …. a cargo de ………………………………, del Distrito Judicial de ……………, que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **ENTEL S.A.**, y por otra parte;
  2. Laempresa………………………………………………… con Matrícula de Comercio N° 00…………. expedida por FUNDEMPRESA, NIT ………………………., representada legalmente por ………………………………, en virtud del Poder ………………………………. N° …../….de fecha ../../.., otorgado ante Notaría de Fe Pública N° … a cargo ……………………., del Distrito Judicial de ……………………….., que en adelante se denominará **PROVEEDOR**.

A los efectos del presente documento se podrá denominar a ENTEL S.A. y al PROVEEDOR de manera individual como “Parte” o “Partes” cuando la mención relacione a dichas empresas en forma conjunta.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES**.-La Subgerencia de …………………………. vía Gerencia Nacional de ………………………… mediante nota ………../….. de fecha ../../.., dirigida a Gerencia General, solicita autorización para el inicio del proceso de Contratación de Provisión de ………………………………………………., adjuntando al efecto los Términos Básicos de Contratación y la correspondiente Cobertura Presupuestaria; solicitud que es aprobada por Gerencia General según Hoja de Ruta No………. de fecha …………………

ENTEL S.A. mediante publicaciones de prensa en medios de circulación nacional de fecha ../../.., invitó a las empresas interesadas en participar de la Licitación Pública N° …/…. “ Provisión de …………………………”, para que presenten sus propuestas en las oficinas de ENTEL S.A. hasta el día ../../.. a horas …..:…...

En término hábil y oportuno presentaron sus propuestas las empresas: ……………………………………………………………….

Realizadas las evaluaciones a las propuestas presentadas, se emite el Informe de Evaluación Técnica …./…. De fecha ……………, el Informe Económico AFA…../2014 de fecha …….. y el Informe final AFA………../2014 de fecha …………….. de la Licitación Pública N° …/…. “Provisión de …………………………” recomendando adjudicar el proceso a la empresa ……………………

Mediante nota externa GG-……-……de fecha ../../.., se adjudica a la empresa …………………….. la Licitación Pública N° …./…. “Provisión de ………………………………………” adjudicación que fue aceptada mediante nota ………….. de fecha ../../..

Los antecedentes se asignan para elaboración de Contrato en fecha ……. Según Hoja de Ruta No…………………..

**TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**- Forman parte integrante e indivisible del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Términos Básicos de Contratación.

2. Propuesta Técnica y Económica del PROVEEDOR y aceptada por ENTEL S.A.

3. Carta de Adjudicación ………./….de fecha ../../...

4. Carta de Aceptación a la Adjudicación ….../…. de fecha ../../..

**CUARTA: OBJETO**.- El presente contrato tiene por objeto la …………………………………………………………… que el PROVEEDOR se obliga a proporcionar en estricto cumplimiento a lo establecido en los Términos Básicos de Contratación y demás documentos integrantes del Contrato.

**QUINTA: PRECIO E IMPUESTOS.-** El precio establecido para la provisión de los bienes objeto del presente Contrato es de **USD/Bs…………………… (……………………………………00/100 Dólares Americanos/Bolivianos).**

Las partes establecen que el precio antes mencionado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluye todos los tributos vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia a la fecha de suscripción.

**SEXTA: MONEDA Y FORMA DE PAGO**.- La moneda de pago del presente contrato será el **………………………………….**, de acuerdo a los siguientes términos:

* **(DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS BÁSICOS DE CONTRATACIÓN Y LA CARTA DE ADJUDICACIÓN)**.

Cualquier tributo, emergente del presente contrato, pagadero fuera y dentro del territorio boliviano estarán a cargo del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR asume de manera expresa, la responsabilidad absoluta y total por el pago recibido de ENTEL S.A., deslindando a ENTEL S.A. de cualquier responsabilidad y/o reclamo que pudieran efectuar terceras personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.

**SÉPTIMA: VIGENCIA.-** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se extenderá hasta que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

**OCTAVA: PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.-** En cumplimiento a la Carta de Adjudicación, el PROVEEDOR, cumplirá el objeto del presente contrato **en ………(días calendario/hábiles/meses….) computables a partir de ……………………...**

**(ESTO VARÍA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS BÁSICOS DE CONTRATACIÓN Y LA CARTA DE ADJUDICACIÓN).**

Se consignará como fecha de entrega aquélla en la que los bienes sean entregados sin observaciones y se encuentren a disposición de ENTEL S.A. para su uso, asimismo hayan cumplido con las inspecciones técnicas y cuenten con las certificaciones establecidas en los Términos Básicos de Contratación.

**NOVENA: GARANTÍAS**.- Las garantías señaladas en la presente cláusula, serán exigibles y ejecutable de acuerdo a las leyes bolivianas, si el PROVEEDOR incumpliera con sus obligaciones o se negara a constituirlas o prorrogarlas cuando ENTEL S.A. lo solicite; ENTEL S.A. podrá resolver el contrato en el estado en que se encuentre, ejecutando la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

9.1 **Garantía de Cumplimiento de Contrato.-** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, elPROVEEDOR presentó a ENTEL S.A. la Boleta/Póliza de Garantía N° ……. emitida por el Banco……………………………….. por la suma de ……………………… (…………………………………… 00/100 …………………..) con vigencia a partir del ../../.. al ../../.., con la característica de renovable, irrevocable de ejecución inmediata y a primer requerimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato.

9.2 **Garantía de Calidad de Bienes.-** (De acuerdo a los Términos Básicos de Contratación y a la carta de adjudicación).

**DÉCIMA: CONTROL DE CALIDAD.-** El PROVEEDOR, será responsable de la calidad de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y los Términos Básicos de Contratación, al efecto el área encargada de la supervisión del presente Contrato por ENTEL S.A., emitirá las Actas de Recepción o los Certificados de Control de Calidad **(DE ACUERDO A LA CARTA DE ADJUDICACIÓN)** a favor del PROVEEDOR cuando se hayan cumplido con los requerimientos determinados.

**DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES.**- Al margen de las obligaciones establecidas en las cláusulas precedentes, las Partes se comprometen a cumplir las siguientes:

11.1 PROVEEDOR: **A SER ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD SOLICITANTE DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS BÁSICOS DE CONTRATACIÓN)**

11.1.1 ………………………….

11.1.2 …………………………………...

11.1.3 ………………………………………………..

11.1.4 …………………………………………………

11.1.5 …………………………………………...

11.1.6 …………………………………………………………….

11.1.7 …………………………………………………….. etc.

11.2 ENTEL S.A.:

11.2.1 Efectuar a favor del PROVEEDOR, el/los correspondiente/s pago/s por el objeto del presente contrato.

11.2.2 Proporcionar al personal del PROVEEDOR las autorizaciones para el ingreso y uso de ambientes, si corresponde.

11.2.3 Poner a disposición del PROVEEDOR personal para efectuar las pruebas de aceptación provisional.

**DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.-** La responsabilidad de supervisión, fiscalización y verificación del cumplimiento del presente contrato por parte de ENTEL S.A. estará a cargo de la Subgerencia de ……………………… dependiente de la Gerencia Nacional de …………………

**DÉCIMA TERCERA: MULTAS.-** En caso de incumplimiento del PROVEEDOR en la entrega de los bienes y ejecución de los servicios objeto del presente contrato, ENTEL S.A. aplicará multas del cero punto cinco por ciento (0.5%) por día calendario de retraso, sobre el valor total del Contrato; con carácter acumulativo hasta un valor máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

En caso que el monto acumulado por multas llegue al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato ENTEL S.A. podrá resolver el contrato.

ENTEL S.A., a través de la supervisión, notificará al PROVEEDOR, de manera oficial con la aplicación de multas. Se exceptúa las circunstancias por causa fortuita o fuerza mayor establecidas en el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**.- Las Partes acuerdan y se comprometen a realizar esfuerzos razonables para resolver cualquier discrepancia, desacuerdo o controversia emergente o relacionada, directa o indirectamente, con el presente contrato o sobre el incumplimiento del mismo.

Si las Partes no logran un acuerdo en el plazo de treinta (30) días calendario computables a partir de la fecha en que cualquiera de ellas notifique a la otra su intención de solucionar su reclamo o controversia, estas convienen que las mismas serán resueltas en la jurisdicción ordinaria de la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia.

**DÉCIMA QUINTA: NORMAS SOCIO LABORALES**.- Las Partes declaran expresamente que el presente contrato no da lugar a una relación de carácter laboral entre ellas; los efectos están sujetos a las disposiciones legales previstas en los Arts. 454 y 519 del Código Civil Boliviano. El PROVEEDOR se compromete a cumplir con la legislación laboral y social vigente, así como con las obligaciones socio laboral respecto de sus trabajadoras y trabajadores.

En caso que ENTEL S.A. resultase condenada al pago de obligaciones socio – laborales emergentes del presente contrato, la resolución que determine un monto económico en su contra, tendrá la calidad de título ejecutivo de plazo vencido, con suma liquida y exigible, por tanto ENTEL S.A. podrá iniciar la acción civil ejecutiva contra el PROVEEDOR sin perjuicio de adoptar otras acciones legales por daños y perjuicios.

**DÉCIMA SEXTA: NORMAS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**.- El PROVEEDOR se compromete a cumplir estrictamente con todas las disposiciones sobre Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.

Cualquier sanción y/o multa interpuesta por los órganos competentes contra ENTEL S.A. por el incumplimiento del PROVEEDOR a estas disposiciones, serán de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, quien asumirá las sanciones y/o multas que se generen. ENTEL S.A. en función a la gravedad de las sanciones y/o multas interpuestas por los órganos competentes podrá seguir las acciones legales contra el PROVEEDOR a fin de resarcirse de cualquier daño o perjuicio que las sanciones generen.

**DÉCIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será considerada como responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora en la ejecución de sus obligaciones contractuales, cuando dicho incumplimiento sea motivado por caso fortuito o de fuerza mayor. Se entiende como caso fortuito cualquier evento de la naturaleza no controlable o predecible como catástrofes, inundaciones, epidemias, etc. Se entiende como hecho de fuerza mayor los eventos provocados por el hombre como ataques por enemigo público, huelgas (excepto las de su propio personal), actos del Gobierno como entidad soberana nacional, etc.

En estos casos la parte afectada deberá comunicar y proporcionar a la otra parte, la documentación disponible que permita corroborar el hecho dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes de haberse producido el mismo. Comprobada la causa de fuerza mayor o caso fortuito, con documentación idónea y fidedigna, el plazo de la ejecución del contrato será ampliado en el mismo número de días que motivó el hecho. Es atribución de ENTEL S.A. revisar, valorar y corroborar los documentos presentados por el PROVEEDOR y determinar si corresponden o no a un caso fortuito o de fuerza mayor.

**DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE COMPETENCIA**.- El PROVEEDOR asume la obligación de no competir con los servicios que presta ENTEL S.A., si se evidencia la competencia directa o indirecta, el presente contrato podrá ser resuelto y se procederá a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato sin derecho a reclamo alguno. Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios ocasionados. **(ESTA CLÁUSULA SOLO APLICA A PROVEEDORES DE BIENES RELACIONADOS CON EL RUBRO DE ENTEL S.A., NO APLICA PARA OTROS).**

**DÉCIMA NOVENA: ENMIENDAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICACIONES.-** Lo estipulado en el presente documento, podrá ser enmendado, complementado y modificado por razones que importen interés de las partes, debiendo para el efecto suscribirse el contrato modificatorio necesario. En caso de modificaciones en el plazo o en el monto del contrato, se suscribirán las Adendas de conformidad a lo establecido en los procedimientos internos de ENTEL S.A.; siempre y cuando exista una evaluación escrita favorable de la Unidad Solicitante y justificación para la ampliación del plazo y/o monto emitido, así como la correspondiente cobertura presupuestaria y autorización de Gerencia General.

**VIGÉSIMA: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA O SUBROGACIÓN.-** Las Partes, se comprometen a no transferir, ceder o subrogar total o parcialmente el presente contrato, a terceras personas, bajo ningún título, sin autorización previa y escrita de la otra, bajo pena de resolución y el inicio de las acciones legales respectivas.

**VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN.-** El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

21.1 Por ENTEL S.A.:

21.1.1 Cuando el PROVEEDOR, incurra en negligencia o cometa incumplimiento de sus obligaciones objeto del presente contrato.

21.1.2 Quiebra declarada del PROVEEDOR.

21.1.3 Si el PROVEEDOR se disuelve como sociedad.

21.1.4 Facultativamente si la aplicación de sanciones alcanza al porcentaje de multas expresado en el presente contrato.

21.2 Por el PROVEEDOR.

21.2.1 Si ENTEL S.A. demora injustificadamente en los pagos acordados.

ENTEL S.A. realizará la evaluación del incumplimiento y podrá definir si es aplicable la resolución del contrato ya sea parcial o total, sin que el PROVEEDOR, tenga la posibilidad de impugnar tal decisión.

Si la resolución es por causa imputable al PROVEEDOR, la garantía de cumplimiento de contrato se consolidará a favor de ENTEL S.A., sin perjuicio de la obligación del PROVEEDOR, de resarcir a ENTEL S.A. por los daños y perjuicios ocasionados.

Si la resolución es por causa imputable a ENTEL S.A. se realizará la liquidación del contrato evaluando los bienes entregados y no pagados, y los gastos efectivos en los que hubiese incurrido el PROVEEDOR, los que serán pagados por ENTEL S.A. y procederá con la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

Para procesar la resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, la parte interesada, dará aviso por escrito a la otra, de su intención de resolverlo, señalando la causal que aduce. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas y normalizara el desarrollo de los bienes, el requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención se dará por retirado.

Caso contrario, si al vencimiento del término de los cinco (5) días hábiles no existe ninguna respuesta, la resolución se consolidará a favor del solicitante. Las Partes pueden acordar la resolución del contrato mediante la suscripción de un Acuerdo Transaccional.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CONCLUSIÓN ANTICIPADA**.- En caso que por razones regulatorias y/o decisión empresarial de ENTEL S.A. se determine adelantar la fecha de conclusión del presente contrato en su totalidad o parcialmente, ENTEL S.A. comunicará al PROVEEDOR con treinta (30) días calendario de anticipación.

**VIGÉSIMA TERCERA: AUDITAJE.-** ENTEL S.A., podrá ejercer el derecho, si el caso aconseja, de realizar en cualquier momento auditorias técnicas o de cumplimiento que incluya la verificación de procesos y procedimientos de trabajo referidos a la ejecución del objeto del presente contrato, que garanticen la efectividad, eficiencia, seguridad y control de operaciones, de acuerdo a las características del servicio contratado.

**VIGÉSIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-** ENTEL S.A. reconoce todos los derechos de propiedad intelectual e industrial en los sistemas, servidores, infraestructura y materiales objeto del presente contrato, del PROVEEDOR.

ENTEL S.A. reconoce que la validez y la propiedad de copyright del PROVEEDOR en todos los materiales y piezas de repuestos, provistos, respecto a las mercancías y los derechos de logotipos y emblemas seguirán siendo de propiedad del PROVEEDOR.

ENTEL S.A. no podrá registrar las patentes del PROVEEDOR o su diseño industrial, tampoco podrá demandar ningún derecho o interés, cualquiera del copyright del PROVEEDOR dentro o fuera del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ante la presentación de un reclamo, en relación a la propiedad intelectual o interés u otros derechos y otros proporcionados de acuerdo al presente contrato, ENTEL S.A. deberá comunicar al PROVEEDOR por escrito tal hecho dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes de conocido el mismo.

En consecuencia, el PROVEEDOR deberá asumir a su costo, la defensa de dicha reclamación y todas las negociaciones o acuerdos relacionados al mismo. En caso que el PROVEEDOR no resuelva el reclamo o demanda de manera satisfactoria, también expresamente asume a su cuenta todas las obligaciones, multas, penalidades y/o sanciones que ocasione el reclamo planteado, obligándose a resarcir a ENTEL S.A., por todos los daños y perjuicios ocasionados.

**VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.-** El PROVEEDOR acuerda que toda información a la que tenga acceso de manera directa o indirecta, emergente del presente contrato será considerada confidencial, razón por la que se obliga a nombre propio y/o de terceros relacionados, a utilizar toda la información a la cual tenga acceso únicamente en el marco del presente contrato, desde su inicio e indefinidamente; sujetándose caso contrario, a las sanciones que la ley prevé, haciéndose responsable de los daños y perjuicios ocasionados.

La información es de propiedad exclusiva de ENTEL S.A., razón por la cual el PROVEEDOR está expresamente prohibido de utilizar la misma para fines distintos a los señalados en este contrato.

No se considerará como infidencia, la entrega de información en cumplimiento a una orden judicial o requerimiento fiscal, emitidos en el marco de la norma, por una autoridad competente, en cuyo caso el PROVEEDOR asume la obligación de comunicar a ENTEL S.A. de manera inmediata antes del cumplimiento de tal obligación.

**VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES**.- Toda comunicación entre Partes emergente del presente contrato, deberán ser entregadas en los siguientes domicilios:

26.1 El PROVEEDOR:

Dirección: …………………………………………..

Teléfonos: ………………………………. – Fax …………………….

Correo electrónico:………………………………………………….

La Paz - Bolivia

26.2 A ENTEL S.A.:

Dirección: Calle Federico Zuazo N° 1771, Edificio Tower.

Teléfono: 2141010

La Paz – Bolivia

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS**.- El PROVEEDOR se obliga tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la provisión de sus servicios dentro de este contrato, exonerando de este tipo de obligación a ENTEL S.A.

**VIGÉSIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.-** Nosotros, ………………. en representación de ENTEL S.A. y ………………………………………………… en representación del PROVEEDOR, manifestamos nuestra plena conformidad con todas las cláusulas precedentes, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de ello suscribimos el presente documento en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y validez legal, en la ciudad de La Paz a los ………….. (..) días del mes de ……………….. de dos mil ………………. años.

|  |  |
| --- | --- |
| …………………………………….  **Gerente General**  **ENTEL S.A.** | ……………………………………………  **Representante Legal**  **…………………………………...** |

1. El periodo de validez de la propuesta no puede ser menor a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor cualquier evento de la naturaleza como ser: catástrofes, epidemias, inundaciones o hechos provocados por los hombres, tales como: ataques por enemigo público, huelgas (excepto las de su propio personal), actos del Gobierno como entidad soberana o persona privada. [↑](#footnote-ref-2)